



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2024-MDSR

Santa Rosa, 10 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO: El Memorándum N° 1108-2024-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 243-2024-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 202-2024-GAF/MDSR de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como el Informe N° 1064-2024-SGC/GAF/MDSR de la Subgerencia de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 y sus modificatorias, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

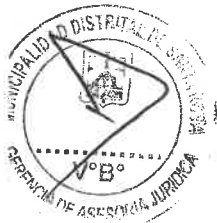
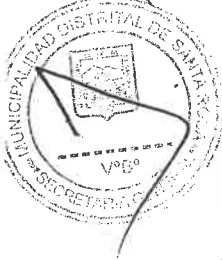
Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;
Que, asimismo, en el numeral 4.2.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 202-2024-GAF/MDSR, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la conformación del Comité Especial de Transición – CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, por lo que solicita que se emita el acto resolutivo respectivo;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 243-2024-GAJ/MDSR, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Transición – CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Miembro: Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro: Subgerente de Contabilidad
- Miembro: Subgerente de Tesorería (representante del Titular)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, serán las siguientes:

- Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
- Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.
- Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
- Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el plazo de la Comisión Especial de Transición – CET, con la participación de sus equipos de trabajo, que identifica y dispone las acciones a llevar a cabo para el cierre de brechas contables, sin exceder el periodo de tres (03) años para la aplicación de las exenciones para la transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

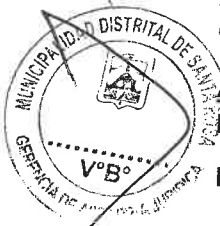
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que durante la transición al Marco NICSP, se requiere de la participación de todas las áreas de nuestra entidad en calidad de entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere, llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación. Es por ello que, las Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, están obligadas a prestar las facilidades de información y documentación que les sea requerida por la Comisión Especial de Transición - CET.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los miembros de la Comisión Especial de Transición – CET, cuya conformación se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución, circunscriban sus actos funcionales a los establecidos en el artículo tercero de la presente Resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública vigentes, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Kdo. CARLOS ANTONIO CUADROS MARQUEZ
SECRETARÍA GENERAL (R)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE